



Guatemala

DIAGNÓSTICO SOBRE EL SISTEMA JUDICIAL EN
CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE

SEPTIEMBRE 2024



CYRUS R. VANCE CENTER
FOR INTERNATIONAL JUSTICE



FECAJUD
Guatemala

Guatemala

Diagnóstico sobre el Sistema Judicial en Centroamérica y el Caribe

Índice

Índice.....	1
I. Introducción	1
II. Sobre el Poder Judicial en Guatemala	2
1. Nombramiento de jueces y magistrados	3
2. Nombramiento de Magistrados para conformar Corte Suprema de Justicia y Salas de Corte de Apelaciones	3
III. Concentración de poderes en la Corte Suprema	10
IV. Seguridad de los operadores judiciales	11
1. Seguridad física.....	11
2. Seguridad jurídica.....	12
V. Injerencias en la administración de justicia	15
VI. Corrupción en el sistema judicial	16
VII. Apoyo a quienes imparten justicia	16
VIII. Notas finales.....	18

Última actualización: Septiembre 2024

I. Introducción

Este documento es parte de una serie de diagnósticos sobre la situación de la judicatura en países de Centroamérica, que tienen por objetivo contar con información concreta y actualizada sobre los diferentes países de la región, visibilizar problemas y generar diálogos productivos con la comunidad nacional e internacional.

Dentro del contenido dividido en siete partes, se resumen los principales aspectos estructurales y normativos del funcionamiento del Organismo Judicial en Guatemala y se plantean las complicaciones que se presentan actualmente en materia de independencia judicial en esta jurisdicción. Esto incluye asuntos como la selección y nombramiento de magistrados y jueces, las evaluaciones judiciales, los ascensos dentro de la carrera judicial, los procesos disciplinarios, las destituciones, la seguridad física y jurídica de los operadores judiciales, las injerencias de otras ramas del poder público en la administración de justicia, los casos de corrupción y la concentración de poderes administrativos y financieros, entre otros. También se estudian los avances que se han logrado mediante la adopción de normas y políticas encaminadas a mitigar estas complicaciones.

La idea central es identificar cuáles dificultades de gobernanza e independencia en el desarrollo de funciones jurisdiccionales se originan en el diseño institucional y normativo, y cuáles de ellas son un problema de aplicación de reglas, de cultura legal o de indebidas injerencias de otros poderes en la operación judicial.

Este diagnóstico es producido por la *Federación Centroamericana de Juezas y Jueces por la*

Democracia FECAJUD como parte del proyecto de fortalecimiento de la judicatura independiente con el *Cyrus R. Vance Center for International Justice* del Colegio de Abogados de la Ciudad de Nueva York, con apoyo de la Fundación Nacional para la Democracia (NED por sus siglas en inglés).

La **FECAJUD** se constituyó en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras el 1 de mayo del año 2009 como una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, integrada por asociaciones de jueces, juezas, magistrados y magistrados centroamericanos (as), con vocación democrática comprometidos(as) en el fortalecimiento del Estado Constitucional de Derecho, la Independencia Judicial y el respeto a los Derechos Humanos. Son fines de la Federación contribuir a la consolidación del Estado Democrático de Derecho y la Independencia Judicial en los países de Centroamérica, y fundamentalmente contribuir a una mayor toma de conciencia por parte de los jueces y juezas como garantes de los Derechos Humanos.

El *Cyrus R. Vance Center for International Justice* promueve la justicia global mediante la participación de profesionales del derecho alrededor del mundo para apoyar a la sociedad civil y a una profesión legal éticamente activa. Es un programa sin fines de lucro del Colegio de Abogados de la Ciudad de Nueva York que reúne a los principales estudios jurídicos y a otros colaboradores en todo el mundo para promover iniciativas de justicia internacional y proporcionar representación legal gratuita a organizaciones de sociedad civil que luchan por la justicia social.

II. Sobre el Poder Judicial en Guatemala

En Guatemala, el Poder Judicial está integrado por la Corte Suprema de Justicia, dividida en tres Cámaras, Penal, Civil y de Amparo y Antejui-

Salas de la Corte de Apelaciones y tribunales de igual categoría, los Juzgados de Primera Instancia y los Juzgados de Paz¹ así:



La magistratura de altas cortes en Guatemala se divide así: a) Corte Suprema de Justicia, la cual está conformada por 13 magistrados, que se dividen entre la Cámara Penal, la Cámara Civil y la Cámara de Amparo y Antejui-; b) Corte de Apelaciones y Tribunales de Igual Categoría conformada por Magistrados de las Salas Penales, Salas Civiles, Salas Mixtas Departamentales, Salas de Familia, Salas de Trabajo y Previsión Social, Salas de la Niñez y Adolescencia, Salas del Tribunal de

Cuentas y Conflictos de Jurisdicción y Salas de lo Contencioso Administrativo.

Las judicaturas de primera instancia se dividen en: Juzgados de Ejecución Penal, Tribunales de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente, Juzgados de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente, Juzgados de Primera Instancia Civil, Juzgados de Trabajo y Previsión Social, Juzgados de la Niñez y



Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, Juzgados de Primera Instancia de Cuentas y Juzgados de Primera Instancia de lo Económico Coactivo.

Los juzgados menores están conformados de la siguiente manera: Juzgados de Paz Penal, Juzgados de Paz Penal de Faltas de Turno, Juzgados de Paz Civil, Juzgados de Paz Móviles, Juzgados de Paz Mixtos y Juzgados de Paz Comunitarios (Penales).

1. Nombramiento de jueces y magistrados

En este capítulo se explica cómo se eligen o nombran a los magistrados de Corte Suprema de Justicia, de las Salas de Corte de Apelaciones, y a los Jueces de Primera Instancia y a los Jueces de Paz.²

Existen dos vías de acceso a la carrera judicial:

1) Mediante la elección por parte del Congreso de la República de Guatemala, siendo electos por

esta vía, los magistrados de altas cortes: Corte Suprema de Justicia y Corte de Apelaciones.

2) Mediante nombramiento de la Corte Suprema de Justicia, al superar los concursos de oposición establecidos por el Consejo de la Carrera Judicial, que es la vía que corresponde a los jueces de carrera, que son los de primera instancia y los de menor categoría.

2. Nombramiento de Magistrados para conformar Corte Suprema de Justicia y Salas de Corte de Apelaciones

Los magistrados titulares de la Corte Suprema de Justicia, así como los titulares y suplentes de las Salas de las Cortes de Apelaciones y otros tribunales colegiados, son elegidos por el Congreso de la República de una lista que contiene una nómina del doble de candidatos, seleccionados anteriormente por las Comisiones de Postulación.³

Existe un procedimiento que se fundamenta tanto en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Comisiones de Postulación, que indica la forma de cómo se elaboran los listados finales que serán entregados al Congreso de la República de Guatemala quienes elegirán a dichos magistrados por un periodo de 5 años.⁴

La Comisión de Postulación para conformar la nómina final de 26 candidatos para la elección de Magistrados para Corte Suprema de Justicia está conformada de la siguiente manera:

- Un representante de los Rectores de las Universidades del país, quien la preside.
- Los Decanos de las Facultades de Derecho o Ciencias Jurídicas de las Universidades del país.
- Un número equivalente de representantes electos por Asamblea General del Colegio de Abogados y Notarios.
- Igual número de representantes de los Magistrados titulares de la Corte de Apelaciones electos por el Instituto de Magistrados (la ley no dice que sea del Instituto de Magistrados, pero así se hace la elección).⁵

La Comisión de Postulación para conformar la nómina final de 270 candidatos para la elección de Magistrados para Salas de Corte de Apelaciones y Tribunales de Igual categoría para el periodo 2020-2024 está conformada de la siguiente manera:

- Un representante de los Rectores de las Universidades del país, quien la preside.



- Los decanos de las Facultades de Derecho o Ciencias Jurídicas de las Universidades del país.
- Un número equivalente de representantes electos por Asamblea General del Colegio de Abogados y Notarios.
- Igual número de representantes electos como Magistrados de Corte Suprema de Justicia.⁶

Para el caso de la designación de los Jueces de Primera Instancia y Jueces de Paz existe un procedimiento establecido por la Ley de la Carrera Judicial que establece los requisitos y calidades. De igual forma, estos requisitos se encuentran regulados en la Constitución, además someterse al concurso por oposición que en cada caso se establece por el órgano competente.

Además de los requisitos como ser guatemalteco de origen, ser de reconocida honorabilidad ser abogado y notario, ganar el concurso de oposición establecido por el Consejo de la Carrera Judicial, deben de realizar los estudios y capacitación en la Escuela de Estudios Judiciales y hacer la práctica correspondiente tanto para ser Juez de Paz o Juez de Instancia.

En el caso de las comisiones de postulación al estar compuestas por diferentes sectores tanto académicos, profesionales y judiciales teniendo como fin precisamente garantizar la transparencia en la elección de dichos magistrados para ocupar las altas cortes del país y además que los magistrados nombrados sean las personas que tengan el mejor perfil o trayectoria y con esto ser el filtro para que al momento que el Congreso de la República de Guatemala elija tenga a los mejores candidatos posibles. El Decreto número 19-2009 regula lo relativo a la composición de las comisiones de postulación y su operación.

El inicio del proceso de selección lo hace el Congreso con 4 meses de anticipación, convocando a la

integración de las Comisiones de Postulación de conformidad con los requisitos contenidos en el artículo 4 del mencionado decreto. Los miembros de dichas comisiones deben de tener estudios universitarios toda vez que las integran los rectores de las distintas universidades, los decanos de las facultades de esas universidades, así como abogados electos por la asamblea del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

Una vez seleccionados los miembros de la comisión, se procede a elaborar el perfil de los candidatos y la respectiva tabla de gradación en la cual calificarán experiencia, proyección humana, aportes jurídicos realizados. El artículo 12 del Decreto 19-2009 determina que se nominarán utilizando los parámetros de: (i) ética, que se traduce el número de años de ejercicio profesional, los antecedentes policíacos, penales y disciplinarios, entre otros, (ii) académicos, que incluye docencia universitaria, títulos académicos, estudios y publicaciones, (iii) profesionales, sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución para el cargo al que se aspira y (iv) de proyección humana que se trata sobre la vocación de servicio y el liderazgo. Así mismo, la comisión deberá elaborar una tabla de gradación de calificaciones para evaluar de manera numérica a los aspirantes. Las comisiones tienen la facultad de realizar entrevistas y la ley prevé que deberán verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Luego de una convocatoria pública se realiza la selección y votación tomando como base la tabla de gradación empezando a votar por los puntajes más altos dicha votación se hará de manera pública indicando los comisionados si votan a favor o en contra de determinado candidato pudiendo indicar el motivo de su forma de votar, verificación de antecedentes e integración de nóminas para ser remitidas al Congreso de la República. Las reuniones y sesiones de las comisiones son públicas y permiten el acceso irrestricto a los medios de comunicación y otras organizaciones de observación. Las decisiones



al interior de la comisión requieren del voto favorable de dos terceras partes de los miembros.

En 2016, se modificó la Ley de la Carrera Judicial en varios puntos. Uno de ellos consiste en que la nómina elaborada por las comisiones de postulación para integrar la Corte Suprema de Justicia, así como la Corte de Apelaciones se integrará preferentemente con miembros de la carrera judicial quienes hayan ejercido la judicatura y la magistratura, teniendo en cuenta la

especialidad. Así mismo, se indicó en esta ley que el desempeño profesional satisfactorio de los jueces de primera instancia y de los magistrados de Corte de Apelaciones, entre otros, sumado a una manifestación de interés, otorga el derecho a quedar incluido en las listas enviadas por el Consejo de la Carrera Judicial.⁷

Para más detalles sobre este proceso, ver documento publicado por el Vance Center y la FECAJUD.⁸

a) Controversias en torno al funcionamiento de las comisiones de postulación.

Organizaciones internacionales han mencionado que las comisiones de postulación han estado envueltas en una serie de controversias respecto a acciones de algunos operadores políticos con un alto interés de colocar en el poder judicial a personas afines a ellos para garantizar impunidad y mantener el control de algunos órganos jurisdiccionales.⁹

En el año 2014 la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI) hizo referencia a la forma en la que operadores políticos a cambio de dádivas otorgadas a comisionados, buscaban que estos votaran por los candidatos para Salas de Corte de Apelaciones y Corte Suprema de Justicia afines a dichos grupos para que estos integraran los listados finales de candidatos que elegiría el Congreso de la República de Guatemala.¹⁰ Para el año 2020 en el marco de una nueva elección de candidatos para ocupar las altas magistraturas del país, la FECI inició una investigación sobre la búsqueda para intervenir en dicho proceso con el único fin de influir en quienes tendrían que administrar justicia durante los siguientes 5 años que es por el tiempo que ocuparan dichas magistraturas. La Fiscalía se pronunció sobre la existencia de una red con el fin de elaborar los listados de los candidatos para salas de Corte de Apelaciones y Categoría y Corte Suprema de Justicia que debían integrar la nómina final que fue entregada al Congreso de la República

de Guatemala, estableciendo la forma en que dichas redes criminales buscan mantener el control del poder judicial.

De acuerdo con la legislación, los comisionados tendrían que votar de manera imparcial y objetiva por los candidatos mejor calificados según la tabla de gradación que ellos mismos establecen. En la elección de magistraturas para el periodo 2019-2024 se presentó una investigación señalando colusión de 15 comisionados votando por los mismos candidatos de un listado preestablecido por operadores políticos, para que la elección de los candidatos solo fuera una simulación toda vez que ya sabían por cuales candidatos deberían de votar y consignar en la nómina final.

La FECI agregó que, para sumar más votos en favor de la lista concertada, proliferaron facultades de derecho de universidades recientemente creadas, a fin de tener más comisionados en las diferentes comisiones de postulación y con esto tener el mayor control y votar por el mayor número de candidatos de los que tienen interés estas redes criminales.¹¹

A ese respecto se observan los casos judicializados de Comisiones Paralelas 2014 y 2020 en los cuales el Ministerio Público ha presentado evidencia sobre conductas para supuestamente manipular la elección de dichos magistrados de altas cortes.



Además, en su momento se indicó que esta red recibió a candidatos que buscaban ser magistrados del Tribunal Supremo Electoral, mostrando así que estos operadores buscan ocupar los puestos más importantes no solo en el sector justicia sino en diferentes instituciones.¹²

El Ministerio Público presentó ante la Corte de Constitucionalidad una acción constitucional de amparo en contra del Congreso de la República de Guatemala ante la amenaza real sobre el proceso de elección de magistrados tanto de Corte de Apelaciones y Corte Suprema de Justicia. La Corte de Constitucionalidad otorgó dicho amparo indicando que la elección de magistrados debe de realizarse como lo indica la Constitución con personas con capacidad e idoneidad, por lo tanto, debía excluirse del proceso de elección a aquellos profesionales cuya idoneidad y honorabilidad están comprometidas.¹³

Frente a esta investigación, se intentó separar del control jurisdiccional a la juez natural de dicha causa judicial. El propósito no fue conseguido y se giraron órdenes de captura contra los concertados, por intentar obstruir la investigación del proceso Comisiones Paralelas 2020.¹⁴

La Corte de Constitucionalidad emitió una orden que no fue ejecutada por el Congreso de la República oportunamente quedando incluidos en nómina final aspirantes señalados en la investigación de la FECl.

La sentencia de amparo dictada por la Corte de Constitucionalidad emitida el 5 de mayo de 2020 dentro del expediente 1169-2020, establece que el Congreso de la República, debe de excluir a los candidatos cuya idoneidad y honorabilidad estén comprometidas. Además, otorgó un plazo de 10 días al Ministerio Público para que presentara en forma física y electrónica un informe circunstanciado indicando la investigación realizada de la posible manipulación e influencia en el marco

del proceso de selección de candidatos por las comisiones de postulación. Al Congreso de la República le ordenó que en un plazo de 24 horas de recibido el informe circunstanciado por parte del Ministerio Público entregara a los diputados copia de dicho informe y la información enviada por las comisiones de postulación. Posterior de recibida la información los diputados tendrían 20 días para analizarla y, por último, al vencer este plazo tendrían que convocar a sesión plenaria para realizar la elección de magistrados tanto de Corte Suprema de Justicia y Salas de Corte de Apelaciones y Tribunales de Igual Categoría.¹⁵ La ejecución de la sentencia que se materializó hasta el año 2023, para que los magistrados nombrados complementaran el periodo al mes de octubre de 2024, y proceder a las elecciones correspondientes en el presente año, para el periodo 2024-2029.

Derivado de la exposición de estos grupos que de acuerdo con la información presentada por la FECl visibilizó una posible intervención en la elaboración de los listados finales de candidatos para ser nombrados magistrados para ocupar los cargos en ambas cortes, ahora son los fiscales y jueces involucrados en estos procesos, perseguidos y criminalizados por el Ministerio Público. El propósito de ese fenómeno de criminalización es neutralizar las investigaciones y aplacar a los funcionarios que pudieran darle seguimiento a las mismas.

El punto central de contar con un mecanismo institucional como las comisiones de postulación es evitar la excesiva discrecionalidad en cabeza del poder legislativo para que ejerza una influencia política en la conformación de las altas cortes. La ley, de hecho, contiene varias herramientas que fomentan la transparencia incluyendo el acceso irrestricto a reuniones para medios de comunicación, las publicaciones de listados, las convocatorias públicas, el proceso de selección objetiva basada en puntajes elaborados de conformidad con el perfil.



Sin embargo, el margen de discrecionalidad en la actuación de los miembros de las comisiones de postulación es enorme y esto ha generado los cuestionamientos antes mencionados. Así mismo, el hecho de que cada comisión establezca reglas de funcionamiento individuales, mediante la creación del perfil, el diseño de la tabla de gradación y demás, puesto que se generan inconsistencias entre un proceso de nominación y otro.¹⁶ Actualmente, están sobre la mesa reformas a la Ley de Comisiones de Postulación incluyendo la incorporación de un mecanismo de objeciones, modificar el rol de las universidades y el tiempo con el que cuentan las comisiones para llevar a cabo las evaluaciones y verificaciones de requisitos.¹⁷

Estos puntos de controversia fueron resumidos por las organizaciones de la sociedad civil en la contribución conjunta que presentaron para el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas,¹⁸ mostrando como esta es una de las formas a través de las cuáles los actores políticos y las redes de corrupción cooptan instituciones judiciales en el país.¹⁹

A partir de abril de 2024, se inició el nuevo proceso de conformación de las Comisiones de Postulación para la posterior selección de las personas nominadas a conformar las Cortes de Apelaciones y la Corte Suprema de Justicia.²⁰

El Presidente Bernardo Arévalo le ha solicitado a la OEA una Misión de Observación para monitorear la regularidad y transparencia de este proceso.²¹ Asimismo, las organizaciones internacionales en materia de derechos humanos y las asociaciones judiciales le solicitaron a la CIDH, en el marco de la reciente visita in loco a Guatemala en julio de 2024, que instara al Estado de Guatemala, específicamente a la Corte de Constitucionalidad a salvaguardar un proceso independiente y transparente de nombramiento de integrantes de Corte Suprema de Justicia y Cortes de Apelaciones.²²

En el mes de julio de 2024, se han empezado los integrantes de las diferentes Comisiones, Corte Suprema de Justicia y Cortes de Apelaciones.²³ Se resalta la mayor diversidad observada en el actual proceso, al incluir algunos perfiles idóneos tales como una abogada indígena maya mam dentro de la Comisión que postula candidatas y candidatos a Corte Suprema de Justicia.²⁴

b) Incumplimiento de requisitos para ser juez y magistrado

Todos los jueces deben ser guatemaltecos de origen, de reconocida honorabilidad, estar en el goce de sus derechos ciudadanos y ser abogados colegiados activos.²⁵

Los magistrados de Salas de la Corte de Apelaciones o tribunales colegiados de igual categoría, además de los anteriores, deben ser mayores de treinta y cinco años, haber sido juez de primera instancia o haber ejercido por más de cinco años la profesión de abogado.²⁶

Finalmente, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, además de los requisitos básicos para ser

jueces deben ser mayores de cuarenta años y haber desempeñado un período completo como magistrado de la Corte de Apelaciones o de los tribunales colegiados que tengan la misma categoría o, haber ejercido la profesión de abogado por más de diez años.²⁷

Un punto importante de estos requisitos es el de reconocida honorabilidad, pues es el más cuestionado. De acuerdo con organizaciones internacionales, señalamientos graves a algunos jueces y magistrados que están siendo vinculados con redes criminales deberían ser tomados en cuenta al momento que presenta su papelería;



señalándose que algunos candidatos a altas cortes, no cumplen con ese requisito de reconocida honorabilidad por resoluciones en favor grupos criminales de los cuales son parte.²⁸

Algunas facultades de derecho de universidades que participan en proceso de nombramiento incluyen candidatos que no cumplen con los requisitos legales, incluso falsificando títulos. Por ejemplo, en mayo de 2021, la Universidad Da Vinci de Guatemala despidió a un funcionario señalado en la emisión de certificaciones académicas falsas de dos personas seleccionadas para conformar el Tribunal Supremo Electoral.²⁹

De hecho, en 2020, el Congreso designó a cinco miembros para el Tribunal Supremo Electoral para el período 2020-2026 en el marco de un proceso caracterizado por organizaciones como carente de transparencia,³⁰, llevándose a cabo investigaciones sobre el posible involucramiento de personas que fungieron como comisionados para la elección de magistrados periodo 2019-2024.³¹

Organizaciones internacionales han cuestionado el mecanismo, preguntando que si los comisionados que elegirán nóminas finales para magistrados están involucrados en actos de corrupción, cómo se podría esperar que elijan a los más honorables, probos o con mejor perfil.³²

Las normas constitucionales de la República establecen una serie de requisitos que deben llenarse para optar a cargos o empleos públicos, tanto la Constitución Política de la República como la Ley Electoral y de Partidos Políticos, entre otros cuerpos legales, han estipulado los cargos que deben cumplir con el requisito “de reconocida honorabilidad”. Siendo alguno de estos cargos: Magistrados de la Corte de Constitucionalidad, Magistrados de Corte Suprema de Justicia, Magistrados de Salas de Corte de Apelaciones, Contralor General de Cuentas, Fiscal General y Jefe del Ministerio Público, Procurador General de la Nación, Procurador de los Derechos Humanos entre otros.³³

c) Períodos de renovación afectados por irregularidades

Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, de las Salas de las Cortes de Apelaciones y otros tribunales colegiados de igual categoría, y los Jueces de Primera Instancia duran 5 años en sus funciones, con posibilidad de reelección y renovación de nombramiento respectivamente.

Para el año 2019 tuvo que haber sido conformada la nueva Corte Suprema de Justicia y las Salas de Corte de apelaciones quienes deberían de cumplir el periodo 2019-2024³⁴, siendo que hasta en el mes de noviembre de 2023, el Congreso de la República procedió al nombramiento de altas cortes, para completar el periodo hasta octubre de 2024.

26 magistrados titulares y suplentes de la Corte Suprema de Justicia, así como 225 de las Salas de

Apelaciones debían haber sido electos en 2019, pero a raíz de las acciones legales relacionadas con el proceso de nominación por las Comisiones de Postulación este proceso estuvo retrasado.

Este punto fue resaltado con alarma por el Relator Diego García-Sayán indicando que el Congreso ha hecho un esfuerzo nulo para avanzar en el proceso de integración de la Corte Suprema de Justicia y de las Salas de Apelaciones. También ha categorizado las debilidades en el proceso de selección de jueces y magistrados como una crisis del modelo de nombramientos.³⁵

En octubre de 2022, los magistrados ordenaron la prórroga de sus cargos hasta el nombramiento de sus sucesores.³⁶ Human Rights Watch indicó, en su



Informe anual, que el Congreso continúa en incumplimiento de lo dispuesto por la Corte de Constitucionalidad en el 2020 sobre el nombramiento de magistrados para las altas cortes.³⁷

En el mes de noviembre de 2023 fueron electos magistrados de la Corte Suprema de Justicia, quienes ocuparán los cargos hasta octubre de 2024,

para completar el período constitucional que inició en 2019.

Algunos de los electos—aparecían en la nómina remitida al Congreso de la República por la Comisión de Postulación respecto de la cual se inició investigación en el caso Comisiones Paralelas 2020.³⁸

d) Irregularidades en designación de magistrados de la Corte de Constitucionalidad

Los cinco magistrados de la Corte de Constitucionalidad son designados por el pleno de la Corte Suprema de Justicia, el pleno del Congreso de la República, el Presidente en Consejo de Ministros, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Asamblea del Colegio de Abogados de Guatemala, respectivamente.

Varias organizaciones han establecido que se utilizaron criterios distintos en la elección de cada magistrado por parte de cada institución. En el caso del Colegio de Abogado y Notarios de Guatemala no constató los antecedentes ni ética de algunos de sus aspirantes debido a que algunos estaban señalados por temas de corrupción o tráfico de influencias, factores por los cuales no podrían aspirar a dichas magistraturas.³⁹

La elección que más ataques recibió de grupos de interés, fue la realizada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala quien nombró a Gloria Porras quien no pudo ser juramentada el 13 de marzo de 2021 debido a 2 amparos presentados en contra de su nombramiento uno de ellos por una organización señalada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de atacar tanto a operadores de

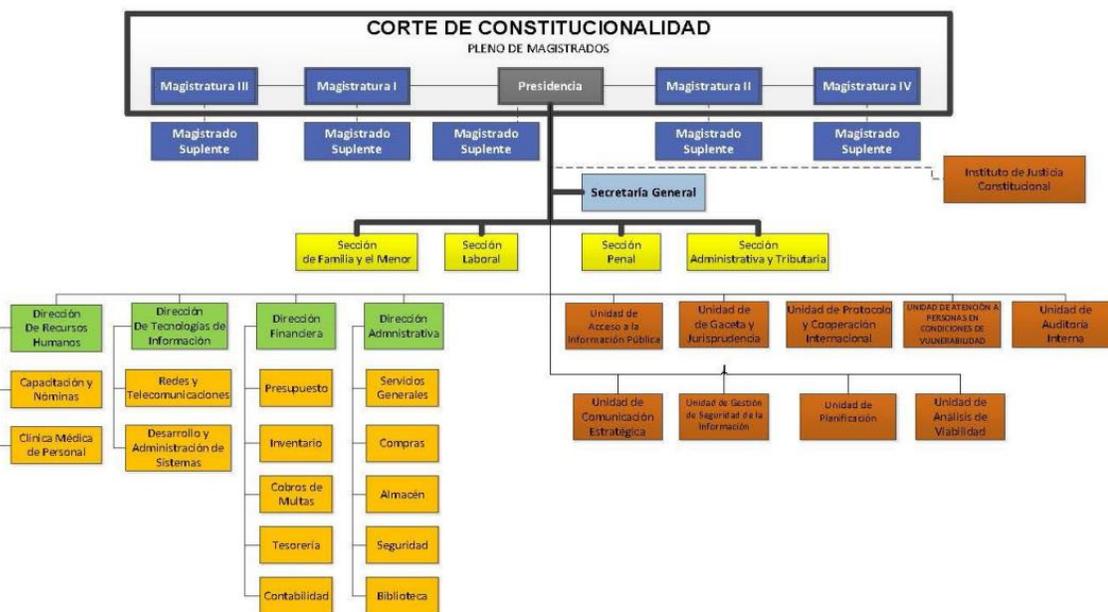
justicia, sociedad civil y periodistas y además por interferir en la independencia judicial.⁴⁰

La Corte de Constitucionalidad el 29 de marzo de 2022, emitió sentencia definitiva de las acciones de amparo relacionados, anulando la designación de Gloria Porras como magistrada de la Corte de Constitucionalidad y ordenó al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la realización de nueva convocatoria para nombrar a un nuevo magistrado.⁴¹

En palabras de la organización WOLA:

*“Los magistrados actuales fueron nombrados en 2021 por medio de procesos que, en algunos casos, no fueron imparciales ni independientes. El proceso de designación no se basó en el mérito... y se permitió la participación de candidatos que tenían vínculos creíbles con hechos de corrupción”.*⁴²

Para cumplir con su mandato la Corte de Constitucionalidad cuenta con una estructura organizativa dividida en dos grandes áreas, las cuales se presentan a continuación:



III. Concentración de poderes en la Corte Suprema

La Corte Suprema de Justicia es el máximo ente encargado de la administración de Organismo Judicial. Se auxilia por el Consejo de la Carrera Judicial, ocho Secretarías, cuatro Direcciones, seis Gerencias, nueve Unidades y seis Centros de Servicio.

Antes de las reformas a la Ley de la Carrera Judicial realizada por el Congreso de la República de Guatemala en febrero de 2022 el Consejo de la Carrera Judicial gozaba de independencia funcional en todo lo relacionado al ingreso, permanencia y promoción, ascensos traslados, capacitaciones, entre otras cosas tanto de jueces y magistrados siempre y cuando no exista una causa legal que de origen a alguna sanción o destitución.⁴³

Varias organizaciones de la sociedad civil han señalado que concentrar estas funciones administrativas en la Corte Suprema pone en riesgo la independencia con la que operan los funcionarios judiciales puesto que no contarían con un órgano

independiente y técnico que impida despidos arbitrarios ni influencias internas o externas al poder judicial.

Ahora con dichas reformas en primer lugar se modificó la forma en que está integrado el Consejo de la Carrera Judicial, además que únicamente la presidirá el magistrado que en ese momento este presidiendo el Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia, de igual forma en la toma de decisiones el presidente tiene doble voto en caso de empate en alguna votación. Lo más preocupante que le retira el control al Consejo de la Carrea Judicial en lo pertinente a los ascensos, permutas, traslados o despidos tanto de jueces y magistrados concentrando ahora todo ese poder en los magistrados de Corte Suprema de Justicia.

Por lo que con dichas reformas lo que se logró es que el Organismo Judicial no exista ese contrapeso en la selección de jueces o magistrados más idóneos, de igual forma en el caso que algún



funcionario judicial tuviere algún procedimiento de sanción o destitución, ya no es el Consejo de la Carrera Judicial quien decidirá administrativamente sobre estos procesos, que era dentro del poder judicial quien realizaba esa función de forma independiente, y ahora que se le da esa potestad a la Corte Suprema de Justicia, concentra todo el funcionamiento de dicha institución, porque ahora controla tanto la función jurisdiccional como la administrativa, por lo que con dichas reformas la Corte Suprema de Justicia tiene injerencia directa

en esas decisiones administrativas y esto podría afectar la independencia judicial.⁴⁴

Se han reportado varios traslados de juezas y jueces de primera instancia de manera arbitraria y sin las garantías consignadas en la ley. Las asociaciones judiciales locales y regionales se manifestaron a través de comunicados, e incluso presentaron una acción de amparo ante la Corte de Constitucionalidad enfatizando como estas actuaciones van en contravía de la inamovilidad de juezas y jueces según el derecho internacional.⁴⁵

IV. Seguridad de los operadores judiciales

1. Seguridad física

A partir del año 2016, hubo una reestructuración de la Dirección de Seguridad Institucional del Organismo Judicial, la cual depende de la Presidencia del Organismo Judicial y la Corte Suprema de Justicia; esta dependencia define los lineamientos, instructivos, manuales, políticas de funcionamiento. La misión de la dependencia es dirigir, orientar, coordinar y evaluar los procesos y procedimientos conducentes a proteger al Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Magistrados de la Corte de Apelaciones y otros Tribunales Colegiados, jueces de primera instancia y de paz, así como garantizar la seguridad de la infraestructura del Organismo Judicial en todo el territorio nacional.⁴⁶

El *“Manual de procedimientos de la dirección de seguridad institucional”* del Organismo Judicial regula los procesos que deben seguirse para poder proporcionar una efectiva seguridad a los operadores judiciales. Este manual debe revisarse, mínimo, una vez al año y debe, además, actualizarse cuando sea necesario incluir, modificar o eliminar

procedimientos. El manual se dirige específicamente a la Dirección de Seguridad Institucional del Organismo Judicial y a todo el personal que lo conforma.

Para establecer si un funcionario del Organismo Judicial, puede optar a la asignación de un esquema de seguridad, debe existir fundamento en un análisis de riesgo real, en el que se establezca que el funcionario evaluado enfrenta un riesgo bien sea por procesos judiciales o son otros motivos los que originan la realización de la evaluación del riesgo.

A pesar de que algunos jueces tienen asignados esquemas de seguridad por los procesos judiciales que tramitan no están ajenos a algún tipo de intimidación, tal es el caso del juez de mayor riesgo, Miguel Ángel Gálvez Aguilar quien denunció en su momento la existencia de persecución constante de vehículos sin placas.⁴⁷

Solo 8 meses antes, el mismo **Miguel Ángel Gálvez, junto con Erika Aifán, Yassmin Barrios y Pablo Xitumul**, también de mayor riesgo se presentaron al



Ministerio Público, con el fin de obtener información sobre denuncias que ellos interpusieron por amenazas, persecuciones y vigilancias por posibles integrantes de fuerzas de seguridad del Estado, a las que la institución encargada de la investigación no ha presentado resultados. Sin embargo, a la fecha no existe noticia de que hayan sido informados sobre los motivos por los cuales las denuncias por ellos interpuestas han sido archivadas.⁴⁸

A inicio de 2020 se conoció de un supuesto plan de un ex candidato presidencial para atentar contra fiscales sin que se conociera a la fecha, los resultados de la investigación.⁴⁹

En los párrafos precedentes se ha realizado la enumeración de algunos de los eventos recientes,

pero que no desentonan con otras situaciones que denotan la existencia de grave riesgo para la seguridad de los operadores de justicia, que establecen graves actos de intimidación y de violencia en contra de jueces, tanto física como psicológicamente.

Entre los hechos más graves, se encuentra el asesinato del juez del ramo civil y previsión social, del municipio de San Benito, departamento de El Petén, Erick Cáceres Rodríguez acaecida en el 2011,⁵⁰ y el ataque directo que sufrió en octubre de 2020, Waldo Josué Alvizures Ruano, quien se desempeñaba como juez de primera instancia penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente del mismo municipio del departamento de El Petén.⁵¹

2. Seguridad jurídica

Tanto los jueces como magistrados en Guatemala gozan de un tipo de inmunidad, que les garantiza que previo a ser sometidos a juzgamiento deben agotar el trámite de antejuicio, constituido como una garantía constitucional. Un juez no puede ser procesado, sin que se haya agotado este procedimiento, cuya tramitación está regulada en la Ley en Materia de Antejuicio. Agotado el trámite y solo si existe declaratoria de autoridad competente, que dé lugar a formación de causa en contra de un juez, puede iniciarse proceso en su contra. Es importante indicar que esta inmunidad que les es otorgada a los jueces es inherente al cargo que ocupan, inalienable e irrenunciable y durara el tiempo en que ocupen sus cargos.⁵²

Aun cuando esta garantía constitucional se convierte en herramienta de inamovilidad de los jueces, el riesgo es constante, permanente y potencializado para los jueces que han condenado

estructuras de crimen organizado siempre está en riesgo, debido a las denuncias que presentan en su contra los mismos sindicados o condenados, en un sistema judicial cuestionado en cuanto a su independencia.

Organizaciones internacionales han observado la falta de protección de la Corte Suprema de Justicia, que no rechaza “in limine” dichas denuncias por ser ilegítimas o espurias.⁵³ Así mismo, han observado y señalado la persecución espuria contra operadores de justicia que conocen casos de corrupción obligándolos a salir al exilio.⁵⁴ Dejando la persecución penal y la administración de justicia en manos de las estructuras criminales.⁵⁵

El gobierno del Presidente Bernardo Arévalo presentó una propuesta para reformar el Ministerio Público en mayo de 2024.⁵⁶

a) Acoso a operadores judiciales mediante denuncias



El artículo 60 de la Ley del Organismo Judicial establece una serie de garantías para que los jueces puedan desempeñar sus funciones en completa libertad. Adicionalmente, la Corte Suprema de Justicia tiene la obligación de atender el acoso y hostigamiento de funcionarios.

En los últimos meses, se ha utilizado el marco legal, como herramienta de hostigamiento y acoso a los operadores de justicia en Guatemala. Las denuncias tanto penales como administrativas las cuales no tienen fundamento serio, pero sí generan desgaste emocional como procesal para estos. El acoso no es exclusivo de jueces y magistrados, sino se extiende hacia los fiscales, periodistas independientes, sociedad civil y abogados que integraron la CICIG.

Se destacan los ataques contra operadores de justicia, siendo entre otros casos relevantes, los de los ex jueces de mayor riesgo, Erika Lorena Aifán Dávila, Miguel Ángel Gálvez Aguilar y del juez suspendido Pablo Xitumul de Paz sufriendo ataques mediáticos y jurídicos, derivados de los procesos que estuvieron a su cargo en contra de empresarios, funcionarios públicos y militares.

Como consecuencia de la aplicación de justicia imparcial, se han presentado varias solicitudes para agotamiento de trámite de antejuicio contra jueces independientes así como intimidaciones y amenazas a través de las redes sociales.⁵⁷

De igual manera, por virtud de resoluciones dictadas por el juez Miguel Ángel Gálvez Aguilar, en casos de justicia transicional se incrementaron los ataques en su contra. Ejemplo de esto, son los antejuicios en su contra.⁵⁸ Esta solicitud de antejuicio fue admitida para trámite por la Corte Suprema de Justicia en junio 2022.⁵⁹ La Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó medidas provisionales (obligatorias para el Estado) dentro del caso Gudiel Álvarez y Otros ("Diario Militar") Vs. Guatemala para:

1. Requerir al Estado de Guatemala que [...] adopte de forma inmediata e individualizada, las medidas necesarias para proteger eficazmente los derechos a la vida e integridad personal del juez Miguel Ángel Gálvez Aguilar, titular del Juzgado B de Mayor Riesgo del Organismo Judicial de Guatemala, así como de su núcleo familiar, y para garantizar la independencia judicial del juez Gálvez Aguilar.

2. Requerir [...] que el Estado adapte las medidas y esquema de seguridad asignado al juez Miguel Ángel Gálvez Aguilar, titular del Juzgado B de Mayor Riesgo del Organismo Judicial de Guatemala, así como su núcleo familiar. Dicho esquema de seguridad debe adoptarse en común acuerdo y en coordinación con el beneficiario, y evitar que se brinden por los funcionarios pertenecientes a las instituciones públicas a las que pertenecieron las personas ligadas a proceso por el referido juez.⁶⁰

Como consecuencia del trámite de antejuicio admitido en su contra y las múltiples irregularidades que lo caracterizaron⁶¹, el Juez Gálvez se vio en la necesidad de renunciar a su cargo y salir del país para proteger su libertad y su integridad física.⁶² Al respecto se pronunció la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de magistrados y abogados, Margaret Satterthwaite señalando que se está utilizando el derecho penal para atacar a los servidores públicos que protegen derechos humanos y luchan contra la impunidad.⁶³ Como ya se indicó los jueces no son los únicos que sufren de dichos ataques fiscales y abogados defensores también sufren estas intimidaciones y ataques por parte de estos grupos.

A la presente fecha, más de 24 operadores de justicia se encuentran en el exilio siendo estos jueces, magistrados y fiscales por el ejercicio de sus funciones. Un acontecimiento que demuestra el ataque de grupos criminales por mantenerse bajo el manto de impunidad en Guatemala.⁶⁴

Otro caso en el que es evidente la utilización del sistema judicial para presionar a operadores judiciales incómodos es el caso de la juez Wendy Coloma, quien conoce casos que se relacionan con



represión contra marchas pacíficas y contra magistrados del Tribunal Supremo Electoral.⁶⁵

El Informe Anual de Derechos Humanos de la CIDH resalta el caso del Juez Carlos Ruano, quien se vio obligado a renunciar a su cargo de Juez Vocal del Tribunal Noveno de Sentencia Penal por cuenta del hostigamiento y la criminalización en su contra al denunciar hechos de injerencias indebidas de parte de una magistrada de altas cortes.⁶⁶

Estos son algunos de los casos en los que se documenta el acoso permanente de operadores de justicia, que son explicativos del debilitamiento del Estado de derecho. Del mismo han hecho eco organizaciones internacionales que se han manifestado su preocupación por lo que sucede en Guatemala.

Además, el Artículo 251 de la Constitución señala que: “El ministerio Público es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuyos fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país. Su organización y funcionamiento se regirá por su ley orgánica. El jefe del Ministerio Público será el Fiscal General y le corresponde el ejercicio de la acción penal pública. [...]” En los pronunciamientos han dejado patente como se utiliza al Ministerio Público y al Organismo Judicial para perseguir a los operadores de justicia comprometidos con la justicia, entre otras, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA).⁶⁷

De igual forma el gobierno de los Estados Unidos hizo un llamado al Gobierno de Guatemala a respetar los derechos humanos de los operadores de justicia, y así como la petición para garantizar juicios justos y asegurar la seguridad personal y el trato justo y transparente de todos los operadores de justicia.⁶⁸ De hecho, en noviembre de 2022, un grupo de congresistas norteamericanos

introdujeron un proyecto de resolución exhortando al gobierno estadounidense a robustecer los esfuerzos anticorrupción y en favor de la democracia en Guatemala.⁶⁹

Al igual que las organizaciones internacionales de derechos humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recordó al Estado de Guatemala, la obligación de proteger a las operadoras y los operadores de justicia frente a ataques, actos de intimidación, amenazas y hostigamientos, e investigar a quienes cometen violaciones contra sus derechos y sancionarlos efectivamente. Si los Estados no garantizan la seguridad de sus operadores de justicia contra toda clase de presiones externas, la actividad judicial puede ser gravemente afectada, obstruyendo el acceso a la justicia.⁷⁰ La secretaria ejecutiva de este organismo también ha alertado sobre la persecución de jueces y fiscales en Guatemala diagnosticando una violación sistemática de derechos humanos en el país.⁷¹

“Estos actos de persecución por parte de las instituciones del Estado, incluida la Fiscalía, contravienen claramente una serie de principios y normas fundamentales del derecho internacional, incluidos los Principios Básicos de las Naciones Unidas relativos a la independencia de la judicatura. En primer lugar, el Principio Básico No. 1 de las Naciones Unidas establece que la independencia del poder judicial será garantizada por el Estado y consagrada en la Constitución o en la legislación del país. Al perseguir a los actores judiciales por su participación en los principales casos de corrupción, haciendo uso de herramientas y procedimientos de competencia penal, el Estado falla en garantizar la independencia judicial de conformidad con los Principios Básicos de las Naciones Unidas. Además, los actos de persecución del Estado violan los artículos 203, 251 y 268 de la Constitución de Guatemala. Por otro lado, el Estado no se ha adhiere al Principio Básico 17 de las Naciones Unidas, que exige que las declaraciones formuladas contra un juez en su capacidad profesional se tramiten de manera expedita y justa en el marco de un procedimiento apropiado. Las denuncias de mala conducta judicial y fiscal contra los operadores

*judiciales que procesan y resuelven casos de corrupción formuladas por abogados defensores que representan a las personas acusadas en esos casos no se resuelven mediante procedimientos rápidos y justos. Por el contrario, las alegaciones son objeto de procedimientos bajo reserva que adolecen de numerosas irregularidades”.*⁷²

La misma CIDH ha incluido a Guatemala dentro del capítulo IV.b de su Informe Anual de derechos humanos, por tercer año consecutivo, por cuenta de la criminalización de personas operadoras de justicia y el abuso del procedimiento de antejuicio.⁷³ En el informe más actualizado incluye un listado de las personas operadoras de justicia privadas de la libertad en 2023 así como de aquellos casos en los que se utilizó la figura del antejuicio para hostigar juezas y jueces al punto del exilio.

La persecución de personas operadoras de justicia en Guatemala como estrategia para asegurar la impunidad está explicada de manera detallada en un informe publicado recientemente por el Vance Center con el apoyo del International Legal Consortium, en el que se identifican una serie de patrones en el número de denuncias en contra de juezas y jueces, los motivos de estas, los momentos en que se presentan, los denunciados y los funcionarios específicos que persiguen.⁷⁴ Este informe también da cuenta de las múltiples irregularidades y violaciones de normas y estándares internacionales que se presentan en el marco de estos procesos y quejas. También, múltiples organizaciones de la sociedad civil presentaron un documento resumido, que incluye pruebas y recomendaciones para el Examen

Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos.⁷⁵ Finalmente, es relevante mencionar que una comisión especial de la Federación Latinoamericana de Magistrados y de la Unión Internacional de Magistrados visitó Guatemala en agosto de 2022 y constató la proliferación de denuncias falsas y sin fundamento en contra de juezas y jueces, la instrumentalización del antejuicio, y el uso abusivo de la prisión preventiva en los procesos en contra de operadores de justicia. El informe resultante de la visita también muestra ampliamente como se utilizan amenazas, actos de hostigamiento y campañas de desprestigio para complementar la criminalización.⁷⁶

Recientemente, durante la visita in loco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a Guatemala, diversas organizaciones internacionales y asociaciones judiciales reiteraron su alarma y preocupación por el deterioro de la situación de derechos humanos debido a la persecución penal de periodistas, jueces y defensores de derechos humanos. Explícitamente, pidieron el establecimiento de un mecanismo especial, como una comisión de expertos, para examinar el problema de la criminalización. Así también, solicitaron un llamado urgente y fuerte al Estado de Guatemala, dirigido al Ministerio Público, para que cese la persecución arbitraria de personas, y a la Corte de Constitucionalidad para que garantice un proceso transparente e independiente de selección y nombramiento de magistrados y magistradas de altas cortes.⁷⁷

V. Injerencias en la administración de justicia

El proceso de cambio de gobierno entre Alejandro Giammattei y Bernardo Arévalo estuvo minado por diversos intentos de grupos políticos y redes de corrupción para impedir la toma de posesión a toda costa incluyendo maniobras judiciales.

“En 2023, la Comisión Interamericana constató una serie de injerencias indebidas en el proceso electoral, principalmente, como consecuencia del ejercicio abusivo del Ministerio Público, lo que, a su vez, ha puesto en entredicho en riesgo el orden constitucional y el principio de separación de los poderes públicos.



Estas injerencias consistieron en restricciones para la participación efectiva de personas y partidos políticos, la suspensión del anuncio de los resultados de la primera vuelta por más de dos semanas, la suspensión de la inscripción como persona jurídica del Movimiento Semilla, el allanamiento a su sede y los intentos para

impedir a sus integrantes la adjudicación de cargos públicos; allanamientos al Tribunal Supremo Electoral, así como solicitudes de antejuicio tramitadas en contra de sus integrantes, confiscación de las urnas de la primera vuelta de la elección por el MP, entre otras, como se analiza en esta sección.”⁷⁸

VI. Corrupción en el sistema judicial

Como es conocido, en el año 2019 el entonces Presidente de la República, Jimmy Morales Cabrera no prorrogó el mandato de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, poniendo fin al organismo que por 12 años coadyuvó con el Ministerio Público en su lucha de desarticular estructuras criminales y cuerpos clandestinos de seguridad incrustados en el Estado.

El trabajo efectuado en forma conjunta entre el Ministerio Público y la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala provocó el desmantelamiento de estructuras criminales de corrupción, en la que se vieron involucrados distintos sectores.

En las investigaciones desarrolladas se dejó en evidencia cómo funcionaban estas redes criminales, que operaban dentro del Estado, pero que tenían un patrón de actuación que involucraba a individuos fuera de la organización administrativa del Estado.

La persecución en contra de abogados, fiscales, jueces, periodistas y sociedad civil es un estancamiento en la lucha contra la impunidad y corrupción. Organizaciones consideran que traslados injustificados, despidos y la renuncia de fiscales que llevaron los casos más grandes de

corrupción en el país constituyen un esfuerzo para mantener impunidad.⁷⁹ Las organizaciones de la sociedad civil se refieren a una cooptación del sistema judicial de parte de actores políticos, económicos y militares que necesitan un sistema de impunidad para avanzar sus intereses.⁸⁰

Organizaciones ven preocupación que los procesos que se siguen en contra de funcionarios judiciales que gozan del derecho de antejuicio sean archivados de manera arbitraria para no ser investigados.⁸¹

Finalmente es importante anotar que el Departamento de Estado de los Estados Unidos ha incluido a magistrados dentro de la lista de actores antidemocráticos y corruptos, impidiendo el acceso a visas para ese país.⁸²

Transparency International reportó un retroceso alarmante en el índice de corrupción, siendo uno de los países con peores resultados del continente.⁸³ Los medios de comunicación y los centros de investigación han concluido que mientras la situación del Ministerio Público, como cabeza de la investigación y la acusación penal, permanezca inalterada, los avances en la lucha contra la corrupción y la impunidad seguirán estancados.⁸⁴

VII. Apoyo a quienes imparten justicia



A pesar de estos ataques que sufren los operadores de justicia en el país organizaciones nacionales e internacionales han destacado en los últimos años a esos personajes que, a pesar de los ataques mediáticos, amenazas y persecuciones no claudicaron en la lucha contra la corrupción.

Hoy, ante la falta de interés del estado de fortalecer al sector justicia en la lucha contra la corrupción el panorama es desalentador derivado de la criminalización dirigida en contra de los operadores de justicia. El Organismo Judicial no cumple su función de defensa de la gestión de jueces imparciales, independientes y sometidos a las leyes del país.

La consecuencia directa es que la corrupción e impunidad se siguen enraizando en el país.

Varios de los operadores de justicia de Guatemala que han sido obligados al exilio luego de amenazas, intimidaciones y procesos penales en su contra, han

sido condecorados por múltiples organizaciones y asociaciones así como por gobiernos extranjeros por su contribución a la lucha contra la corrupción y contra la impunidad.⁸⁵

Es imperante fortalecer la judicatura independiente para la lucha contra la impunidad en el país. En el año 2023, se llevaron a cabo elecciones de presidencia, Congreso y alcaldías, con las expectativas de parte de la ciudadanía y las entidades del Estado respecto del fortalecimiento o debilitamiento que estas impliquen para la independencia judicial.⁸⁶

Human Rights Watch denunció, en su Informe Anual, que el debilitamiento del Estado de Derecho es evidente y no se percibe únicamente a través de los ataques a la independencia judicial sino también a la libertad de prensa, a los defensores de derechos humanos, a la investigación penal y a las minorías.⁸⁷



VIII. Notas finales

¹ Capítulo IV Ley del Organismo Judicial, Constitución Política de la República de Guatemala.

² Artículos 3,4 y 7 Ley de Comisiones de Postulación, Artículo 215, 217 y 218 Constitución Política de la República de Guatemala.

³ Artículos 215 y 217, Constitución Política de la República de Guatemala.

⁴ Constitución de la República de Guatemala, Artículos 215 y 217. Véase: Ley de Comisiones de Postulación, Decreto 19-2009.

⁵ Guatemala Visible: Comisión de Postulación para elección de Magistrados Corte Suprema de Justicia <https://guatemalavisible.net/areas-de-trabajo/comisiones-de-postulacion/comision-de-postulacion-para-eleccion-de-magistrados-de-la-corte-suprema-de-justicia/>

⁶ Página: Guatemala Visible: Comisión de Postulación para elección de Magistrados Salas de Corte de Apelaciones <https://guatemalavisible.net/areas-de-trabajo/comisiones-de-postulacion/comision-de-postulacion-para-eleccion-de-magistrados-de-la-corte-de-apelaciones/>

⁷ Decreto 32-2016, Artículos 76 y 77.

⁸ PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE LAS Y LOS MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CORTE DE APELACIONES DE GUATEMALA, Antecedentes, problemática y recomendaciones, FECAJUD, Vance Center for International Justice, 2024: <https://www.vancecenter.org/wp-content/uploads/2024/04/Nombramiento-Cortes-Guatemala-Vance-Center-y-FECAJUD-14.pdf>

⁹ Seguimiento del Proceso de Nombramiento de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Corte de Apelaciones de Guatemala. June 2020. <http://bit.ly/VCLCGuate>; Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Guatemala, Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Consejo de Derechos Humanos, Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal 28o período de sesiones, 6 a 17 de noviembre de 2017; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Situación de derechos humanos en Guatemala: Diversidad, desigualdad y exclusión, 31 de diciembre de 2015: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/guatemala2016.pdf>; Guatemala's Justice System: Evaluating Capacity Building and Judicial Independence, WOLA, Fundación Myrna Mack, June 19, página 38;

¹⁰ Comisiones Paralelas, Comunicado 23 Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (febrero 27 de 2018) . https://www.cicig.org/comunicados-2018-c/com_023_20180227/

¹¹ Guatemala's Justice System: Evaluating Capacity Building and Judicial Independence, WOLA, Fundación Myrna Mack, June 19, página 38.

¹² Comisiones Paralelas: Mecanismos de Cooptación de la Justicia, Fundación Myrna Mack (14 de mayo de 2020) <https://myrnamack.org.gt/presentan-informe-comisiones-paralelas-mecanismos-de-cooptacion-de-la-justicia/>

¹³ CC señala en amparo otorgado al MP que la elección de magistrados debe realizarse conforme a la constitución, autor: Simon Antonio Ramon, Prensa Comunitaria (mayo 7 2020) <https://prensacomunitar.medium.com/cc-se%C3%B1ala-en-amparo-otorgado-al-mp-que-la-elecci%C3%B3n-de-magistrados-debe-realizarse-conforme-a-la-4a3da18c7426>



¹⁴ Artículo: Mynor Moto intenta obtener el control de Comisiones Paralelas 2020, Autor Evelyn de León (20 de enero 2021) <https://www.soy502.com/articulo/mynor-moto-intenta-obtener-control-caso-comisiones-paralelas-5313>

¹⁵ Seguimiento del Proceso de Nombramiento de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Corte de Apelaciones de Guatemala. June 2020. <http://bit.ly/VCLCGuate> Véanse: Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Guatemala, Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Consejo de Derechos Humanos, Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal 28o período de sesiones, 6 a 17 de noviembre de 2017. También: Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Situación de derechos humanos en Guatemala: Diversidad, desigualdad y exclusión, 31 de diciembre de 2015: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/guatemala2016.pdf>; Comisiones Paralelas: Mecanismos de cooptación de la justicia, Fundación Myrna Mack, Guatemala (Mayo de 2020): [https://myrnack.org.gt/images/stories/fmm/archivos/informes/2020/Informe Comisiones Paralelas.pdf](https://myrnack.org.gt/images/stories/fmm/archivos/informes/2020/Informe_Comisiones_Paralelas.pdf)

¹⁶ Sectores ven necesaria una reforma a la actual Ley de Comisiones de Postulación, Prensa Libre (27 de mayo de 2022): <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/sectores-ven-necesaria-una-reforma-a-la-actual-ley-de-comisiones-de-postulacion/>

¹⁷ *Sectores ven necesaria una reforma a la actual Ley de Comisiones de Postulación*, Prensa Libre (27 de mayo de 2022): <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/sectores-ven-necesaria-una-reforma-a-la-actual-ley-de-comisiones-de-postulacion/>

¹⁸ *Vicios en el proceso de selección y nombramiento de altas cortes en Guatemala*, Contribución para el Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal del Periodo de Sesiones No 42 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre Guatemala Julio 2022: https://www.dplf.org/sites/default/files/informe_-_epu_guatemala_2022_-_vicios_en_el_proceso_de_seleccion_y_nombramiento_de_altas_cortes.pdf

¹⁹ “El catedrático de la Universidad Rafael Landívar explicó que el sistema de justicia está capturado por redes de corrupción integradas por el crimen organizado y grupos interesados en mantener la impunidad.” En: Guatemala se encamina a elegir jueces para sus cuestionadas cortes, AP, 19 de abril de 2024: <https://apnews.com/world-news/general-news-0e2e79be14a48e11e680d1570db21ffd>

²⁰ Magistrados de salas y CANG por elegir a representantes para comisiones de postulación, Prensa Libre, 17 de mayo de 2024: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/magistrados-de-salas-y-cang-por-elegir-a-representantes-para-comisiones-de-postulacion-breaking/>

²¹ *Guatemala Reform Agenda Hinges on Crucial High Court Elections*, El Faro, 18 de abril de 2024: <https://elfaro.net/en/202404/opinion/27307/guatemala-reform-agenda-hinges-on-crucial-high-court-elections> véase también: Presidente Arévalo pide a la OEA apoyo para acompañar la elección de la Corte Suprema de Justicia, Prensa Libre, 26 de marzo de 2024: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/presidente-arevalo-pide-a-la-oea-apoyo-para-acompanar-la-eleccion-de-la-corte-suprema-de-justicia-breaking/>

²² CIDH en Guatemala: Organizaciones internacionales reafirmamos preocupación por el deterioro de la justicia y pedimos que cese la criminalización, WOLA, 25 de julio de 2024:



<https://www.wola.org/es/2024/07/cidh-en-guatemala-organizaciones-internacionales-reafirmamos-preocupacion-por-la-justicia-y-cese-la-criminalizacion/>

²³ Panorama Político Semanal: se reactivan las Comisiones de Postulación y el Congreso, República, 29 de julio de 2024: <https://republica.gt/politica/panorama-politico-semanal-se-reactivan-las-comisiones-de-postulacion-y-el-congreso-20247296440>

²⁴ Las mujeres y los pueblos indígenas no estamos en las leyes, Ocate, 22 de julio de 2024: https://www.agenciaocote.com/blog/2024/07/22/las-mujeres-y-los-pueblos-indigenas-no-estamos-en-las-leyes/?fbclid=IwZXh0bgNhZW0CMTEAAR0VGKvSLF4fQX0KDq-m59gLjy6HxfLxC0U-SYcABNKQ_DMB6V1fUGJVYA_aem_pmacu6t_zcJSBR2ZzEnNFg&sfnsn=wa

²⁵ Artículo 207, Constitución Política de la República de Guatemala.

²⁶ Artículo 217, Constitución Política de la República de Guatemala.

²⁷ Artículo 216, Constitución Política de la República de Guatemala.

²⁸ CICIG: La justicia de Guatemala sigue “cooptada” ante la elección de magistrados, Agencia EFE (agosto 2019) <https://www.efe.com/efe/cono-sur/latinoamerica/cicig-la-justicia-de-guatemala-sigue-cooptada-ante-eleccion-magistrados/50000764-4034890>

²⁹ *Universidad Da Vinci despidió a directivo señalado de certificados falsificados*, Soy 502 (31 de mayo de 2021): <https://www.soy502.com/articulo/giammattei-hay-fiscales-hay-pasarles-chilca-5313>

³⁰ Ana María Méndez Dardón, Juan Pappier y Julia Aikman Cifuentes and Martina Rápido Ragozzino, *Preocupaciones en materia de derechos humanos para las elecciones generales de 2023 en Guatemala – Preguntas y respuestas*, WOLA (24 de enero de 2023): <https://www.wola.org/es/analisis/preocupaciones-en-materia-de-derechos-humanos-para-las-elecciones-generales-de-2023-en-guatemala-preguntas-y-respuestas/>

³¹ Integración de comisiones de postulación para la elección de magistrados y magistradas 2019-2024, sin balance en materia de diversidad de género, Movimiento Pro Justicia (agosto 2019) <http://www.movimientoprojusticia.org.gt/images/archivos%202019/Informe%20sobre%20integraci%C3%B3n%20de%20comisiones%20de%20postulaci%C3%B3n%202019.pdf>

³² A pesar de señalamientos contra candidatos estos integran nomina para corte de apelaciones, Manuel Hernández Mayen (15 de febrero 2020) <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/a-pesar-de-senalamientos-contra-candidatos-estos-integran-nomina-para-corte-de-apelaciones/>

³³ El indispensable examen de la honorabilidad, la idoneidad, la capacidad en la elección de funcionarios, Movimiento Pro Justicia <http://www.movimientoprojusticia.org.gt/images/archivos%202016/Obligado%20an%C3%A1lisis%20de%20la%20reconocida%20honorabilidad%20de%20candidatos%20CC%202016.pdf>

³⁴ Se ha eludido elegir magistrados, Pablo Alberto Maldonado Ericastilla, Agencia Universitaria de noticias, (24 de febrero de 2022) <https://agenciauniversitariadenoticias.com.gt/se-ha-eludido-elegir-magistrados/>

³⁵ *Esfuerzos de la AGJI son destacados por Relator Especial de la ONU*, AGJI (19 de enero de 2021): <https://agji-gt.org/~agjigtor/esfuerzos-de-la-agji-son-destacados-por-relator-especial-de-la-onu/>



- ³⁶ Sesión extraordinaria de Pleno de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Organismo Judicial (13 de octubre de 2022): <https://twitter.com/OJGuatemala/status/1580442211224670208>
- ³⁷ Guatemala: Events of 2022, World Report 2023: <https://www.hrw.org/world-report/2023/country-chapters/guatemala>
- ³⁸ PACTO CANTADO: Magistrados eligen nueva Corte Suprema de Justicia (15 de noviembre de 2023) <https://lahora.gt/nacionales/engelberth-blanco/2023/11/15/pacto-cantado-diputados-eligen-nueva-corte-suprema-de-justicia/>
- ³⁹ Anomalías en el proceso de elección de la Corte de Constitucionalidad, Impunity Watch (mayo 2021) <https://independenciajudicial.org/wp-content/uploads/2021/05/IW-informe-anomalias-en-la-eleccion-de-la-CC-mayo-2021.pdf>
- ⁴⁰ Departamento de Estado, *Sección 353 Informe al Congreso sobre actores corruptos y antidemocráticos, 1 de julio de 2021*, Ricardo Rafael Méndez Ruiz Valdez y Raúl Amílcar Falla Ovalle en el listado de Guatemala, <https://www.state.gov/seccion-353-informe-sobre-actores-corruptos-y-antidemocraticos/> (Fecha de consulta 27 de mayo de 2022)
- ⁴¹ CC anula elección de Gloria Porras como magistrada titular, Manuel García, La Hora.GT (29 de marzo 2022) <https://lahora.gt/nacionales/mgarcia/2022/03/29/cc-anula-eleccion-de-gloria-porras-como-magistrada-titular/>
- ⁴² Ana María Méndez Dardón, Juan Pappier y Julia Aikman Cifuentes and Martina Rápido Ragozzino, *Preocupaciones en materia de derechos humanos para las elecciones generales de 2023 en Guatemala – Preguntas y respuestas*, WOLA (24 de enero de 2023): <https://www.wola.org/es/analisis/preocupaciones-en-materia-de-derechos-humanos-para-las-elecciones-generales-de-2023-en-guatemala-preguntas-y-respuestas/>
- ⁴³ Reformas a la Ley de la Carrera Judicial, decreto 7-2022, Congreso de la República de Guatemala (2 de febrero 2022) https://www.congreso.gob.gt/buscador_decretos/7-2022
- ⁴⁴ Reformas a la Ley de la Carrera Judicial, Juan Antonio Mazariegos, La Hora.gt)4 de febrero 2022 <https://lahora.gt/opinion/juan-antonio-mazariegos/2022/02/04/reformas-a-la-ley-de-la-carrera-judicial/>
- ⁴⁵ Presentan amparo contra la CSJ por traslado de jueces de primera instancia, Prensa Libre, 12 de abril de 2024: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/presentan-amparo-contra-la-csj-por-traslado-de-jueces-de-primera-instancia-breaking/> véase también: Comunicado AGJI 01-2024 La AGJI se pronuncia sobre traslados de juezas y jueces, 10 de abril de 2024: <https://agji-gt.org/~agjigtor/comunicado-agji-01-2024-la-agji-se-pronuncia-sobre-traslados-de-juezas-y-jueces/>
- ⁴⁶ [Acuerdo 35-2016 de la Corte Suprema de Justicia, que reorganiza la Dirección de Seguridad Institucional del Organismo Judicial –DSI-, Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial \(9 de septiembre 2016\)](http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisisDocumentacionJudicial/cds/CDs%20de%20leyes/2016/pdfs/acuerdos/A35-2016.pdf) <http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisisDocumentacionJudicial/cds/CDs%20de%20leyes/2016/pdfs/acuerdos/A35-2016.pdf>



- ⁴⁷ Tras denuncia de Gálvez, AGJI pide investigar intimidación contra jueces independientes, Por Margarita Giron, La Hora.GT (15 de junio de 2021)<https://lahora.gt/nacionales/jgiron/2021/06/15/tras-denuncia-de-galvez-agji-pide-investigar-intimidacion-contra-jueces-independientes/>
- ⁴⁸ Jueces presentan denuncias en el MP, aseguran que son perseguidos y amenazados, por Glenda Sánchez, República GT (21 de junio de 2021)<https://republica.gt/guatemala/2021-6-21-19-4-38-jueces-presentan-denuncia-en-el-mp-aseguran-que-son-perseguidos-y-amenazados>
- ⁴⁹ Se desconocen avances en pesquisa por “plan” de Estrada para asesinar a fiscales (13 de febrero de 2022). <https://lahora.gt/nacionales/oscar-canel/2022/02/13/se-desconocen-avances-en-pesquisa-por-plan-de-estrada-para-asesinar-fiscales/>
- ⁵⁰ Jueces temen atentados tras asesinato en Petén, por Hugo Alvarado y Rigoberto Escobar, Prensa Libre (16 de febrero 2011)https://www.prensalibre.com/guatemala/jueces-temen-atentados-asesinato-peten_0_428357185.html/
- ⁵¹ Asesinan a tiros a un Juez en un restaurante en Guatemala, por ABC Internacional (22 de octubre de 2020)https://www.abc.es/internacional/abci-asesinan-tiros-juez-restaurante-guatemala-202010221153_noticia.html
- ⁵² Artículos 3 y 4 de la Ley en Materia de Antejucio.
- ⁵³ Ataques contra quienes imparten justicia: debilidad institucional y ausencia de garantías para la independencia judicial en Colombia, Guatemala y México, Documento de discusión I del proyecto Jueces como Constructores de Paz, International Legal Assistance Consortium, 2022. <https://ilacnet.org/publications/reporte-de-discusion-ataques-contra-quienes-imparten-justicia-independencia-judicial-en-colombia-guatemala-y-mexico/>
- ⁵⁴ Daniella Burgi-Palomino and Lisa Haugaard, Latin America Working Group Education Fund; Ana María Méndez Dardón, Washington Office on Latin America; Ursula Indacochea, Due Process of Law Foundation; Corie Welch, Guatemala Human Rights Commission/USA, *When the Dominoes Fall: Co-optation of the Justice System in Guatemala*, WOLA (Octubre de 2022): <https://www.lawg.org/wp-content/uploads/When-Dominoes-Fall-F.pdf>
- ⁵⁵ Quien es Consuelo Porras, la polémica Fiscal General de Guatemala a la que EE.UU señala de ser un actor “corrupto”, por BBC New Mundo (18 de mayo 2022)<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-61471743>
- ⁵⁶ *Arévalo detalla las razones de su propuesta para reformar la Ley de Ministerio Público*, CNN, 13 de mayo de 2024: <https://cnnespanol.cnn.com/video/guatemala-arevalo-porras-modificar-ley-ministerio-conclusiones-tv/>
- ⁵⁷ Erika Aifan Jueza de Alto Perfil de Guatemala, renuncia y huye a EE.UU tras denunciar amenazas de muerte, Michelle Mendoza, CNN en español (23 de marzo 2022)<https://cnnespanol.cnn.com/2022/03/23/jueza-erika-aifan-renuncia-huye-eeuu-amenazas-muerte-orix/>
- ⁵⁸ Juez Gálvez recibe amenazas por resolución en Diario Militar “Amenazan Contra la independencia judicial”, Regina Pérez, Prensa Comunitaria, (9 de mayo 2022)



<https://www.prensacomunitaria.org/2022/05/juez-galvez-recibe-amenazas-por-resolucion-en-diario-militar-atentan-contra-la-independencia-judicial/>

⁵⁹ Organizaciones muestran preocupación por la persecución jurídica contra el juez Miguel Ángel Gálvez y respaldan a operadores de justicia, Prensa Libre, 17 de junio de 2022

<https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/organizaciones-muestran-preocupacion-por-la-persecucion-juridica-contra-el-juez-miguel-angel-galvez-y-respaldan-a-operadores-de-justicia-breaking/>

⁶⁰ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Resolución del Presidente, Adopción de Medidas Urgentes. Caso Gudiel Álvarez Y Otros ("Diario Militar") Vs. Guatemala, 8 de julio de 2022

https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/gudiel_se_01.pdf

⁶¹ *El Estado de Guatemala debe cumplir la resolución de la Corte IDH y cesar la persecución contra el Juez Miguel Ángel Gálvez*, WOLA (4 de noviembre de 2022): <https://www.wola.org/es/2022/11/estado-guatemala-resolucion-corte-idh-cesar-persecucion-juez-miguel-angel-galvez/>

⁶² *Miguel Ángel Gálvez renuncia al cargo de juez y señala que "la independencia judicial está siendo manipulada"*, Prensa Libre (15 de noviembre de 2022): <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/miguel-angel-galvez-renuncia-al-cargo-de-juez-y-senala-que-la-independencia-judicial-esta-siendo-manipulada-breaking/>

⁶³ Guatemala: Experta de ONU condena ataque contra fiscal y juez, Comunicado de Prensa, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (25 de noviembre de 2022): <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2022/11/guatemala-un-expert-condemns-targeting-prosecutor-and-judge>

⁶⁴ La fiscal de Guatemala dice que hay 24 operadores de justicia en el exiliados, Agencia EFE (20 de mayo 2022) <https://www.efe.com/efe/america/politica/la-exfiscal-de-guatemala-dice-que-hay-24-operadores-justicia-exiliados/20000035-4810784>

⁶⁵ Los casos de la jueza Wendy Coloma que la colocaron bajo la lupa del MP de Consuelo Porras <https://lahora.gt/nacionales/diego/2024/02/21/los-casos-de-la-jueza-wendy-coloma-que-la-colocaron-bajo-la-lupa-del-mp-de-consuelo-porras/>

⁶⁶ Capítulo IV.b. Informe Anual 2023, Comisión Interamericana de Derechos Humanos: https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2023/capitulos/IA2023_Cap_4B_Guatemala_SPA.PDF

⁶⁷ Organizaciones internacionales rechazamos criminalización del Juez Pablo Xitimul y denunciarnos la persecución de operadores de justicia en Guatemala, Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (9 de febrero 2022) <https://rfkhumanrights.org/press/organizaciones-internacionales-rechazamos-criminalizaci%C3%B3n-del-juez-pablo-xitimul-y-denunciarnos-la-persecuci%C3%B3n-de-operadores-de-justicia-en-guatemala>

⁶⁸ Estados Unidos rechaza los continuos ataques del Ministerio Público de Guatemala contra Jueces y fiscales independientes, Ned Price, Departamento de Estado de los Estados Unidos (8 de marzo 2022) <https://gt.usembassy.gov/es/estados-unidos-rechaza-los-continuos-ataques-del-ministerio-publico-de-guatemala-contra-jueces-y-fiscales-independientes/>



⁶⁹ *Torres, Sires & Members Introduce Resolution in Support of Restoring Human Rights, Rule of Law in Guatemala*, Congresswoman Norma Torres (16 de noviembre de 2022): <https://torres.house.gov/media-center/press-releases/torres-sires-members-introduce-resolution-support-restoring-human-rights> véase también: Organizaciones de la sociedad civil celebran la resolución de la Cámara de Representantes de EE.UU. para restaurar el Estado de derecho en Guatemala, WOLA (16 de noviembre de 2022): <https://www.wola.org/es/2022/11/resolucion-camara-representantes-estado-de-derecho-guatemala/>

⁷⁰ CIDH expresa preocupación por nuevas afectaciones a la Independencia Judicial en Guatemala, Organización de los Estados Americanos (<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/037.asp>)

⁷¹ *Tania Reneaum: “La independencia judicial es el termómetro de cualquier democracia”*, *Voz de América* (9 de diciembre de 2023): <https://www.vozdeamerica.com/a/tania-reneaum-la-independencia-judicial-es-el-termometro-de-cualquier-democracia/6868460.html>

⁷² Declaración del Colegio de Abogados de la Ciudad de Nueva York condenando el continuo acoso y la criminalización de los operadores de Justicia en Guatemala, New York City Bar Association, http://documents.nycbar.org/files/Guatemala_Statement_5.23.22_Español.pdf

⁷³ Capítulo IV.b. Informe Anual 2023, Comisión Interamericana de Derechos Humanos: https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2023/capitulos/IA2023_Cap_4B_Guatemala_SPA.PDF

⁷⁴ *La criminalización de personas operadoras de justicia en Guatemala – estrategia para asegurar la impunidad*, Vance Center for International Justice, diciembre 2022: <https://www.vancecenter.org/wp-content/uploads/2022/12/La-criminalizacion-de-personas-operadoras-de-justicia-en-Guatemala.pdf>

⁷⁵ *Ataques y criminalización a operadores y operadoras de justicia en Guatemala como parte de la estrategia para el desmantelamiento de la lucha contra la corrupción y la impunidad*, Contribución para el Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal del Periodo de Sesiones No 42 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre Guatemala:

https://www.vancecenter.org/wp-content/uploads/2022/09/UPR_Ciclo4_Informe_completo_criminalizacion_Operadores_Justicia_Guatemala-19.9.2022.pdf

⁷⁶ *Ataques a la independencia judicial en Guatemala: Informe de la Misión de Jueces de la Federación Latinoamericana de Magistrados (FLAM) y de la Unión Internacional de Magistrados (UIM)*, Octubre de 2022: <https://agji-gt.org/~agjigtor/informe-de-mision-a-guatemala-de-la-flam-y-uim/>

⁷⁷ CIDH en Guatemala: Organizaciones internacionales reafirmamos preocupación por el deterioro de la justicia y pedimos que cese la criminalización, WOLA, 25 de julio de 2024: <https://www.wola.org/es/2024/07/cidh-en-guatemala-organizaciones-internacionales-reafirmamos-preocupacion-por-la-justicia-y-cese-la-criminalizacion/>

⁷⁸ Capítulo IV.b. Informe Anual 2023, Comisión Interamericana de Derechos Humanos: https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2023/capitulos/IA2023_Cap_4B_Guatemala_SPA.PDF



⁷⁹ El objetivo de la fiscal Porras es que las mafias tomen el control de las investigaciones, por Paula Estañol rfi.fr (18 de febrero 2022) <https://www.rfi.fr/es/am%C3%A9ricas/20220218-el-objetivo-de-la-fiscal-porras-es-que-la-mafia-tome-el-control-de-las-investigaciones>

⁸⁰ Daniella Burgi-Palomino and Lisa Haugaard, Latin America Working Group Education Fund; Ana María Méndez Dardón, Washington Office on Latin America; Ursula Indacochea, Due Process of Law Foundation; Corie Welch, Guatemala Human Rights Commission/USA, *When the Dominoes Fall: Co-optation of the Justice System in Guatemala*, WOLA (Octubre de 2022): <https://www.lawg.org/wp-content/uploads/When-Dominoes-Fall-F.pdf>

⁸¹ Comisiones Paralelas: La autoprotección de una CSJ corrupta, por Sofía Menchú No-ficción (17 de noviembre 2021) <https://www.no-ficcion.com/project/comisiones-paralelas-csj-corrupta>

⁸² *Section 353 Corrupt and Undemocratic Actors Report*: <https://www.state.gov/reports/section-353-corrupt-and-undemocratic-actors-report-2022/>

⁸³ *Transparencia Internacional evidencia retroceso histórico de Guatemala en índice de corrupción*, El Periódico (31 de enero de 2022): <https://elperiodico.com.gt/politica/ejecutivo/2023/01/31/retroceso-historico-de-guatemala-en-indice-de-corrupcion/>

⁸⁴ Guatemala's Judicial Independence Dilemma, National Interest, 21 de mayo de 2024: <https://nationalinterest.org/feature/guatemala-s-judicial-independence-dilemma-211111>

⁸⁵ *Exjueza Erika Aifán recibe Premio a la Independencia Judicial*, Prensa Libre (22 de septiembre de 2022): <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/exjueza-erika-aifan-recibe-premio-a-la-independencia-judicial/>

⁸⁶ Ana María Méndez Dardón, Juan Pappier y Julia Aikman Cifuentes and Martina Rápido Ragozzino, *Preocupaciones en materia de derechos humanos para las elecciones generales de 2023 en Guatemala – Preguntas y respuestas*, WOLA (24 de enero de 2023): <https://www.wola.org/es/analisis/preocupaciones-en-materia-de-derechos-humanos-para-las-elecciones-generales-de-2023-en-guatemala-preguntas-y-respuestas/>

⁸⁷ Guatemala: Events of 2022, World Report 2023: <https://www.hrw.org/world-report/2023/country-chapters/guatemala>